



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICUAL DE MANTA CUNDINAMARCA

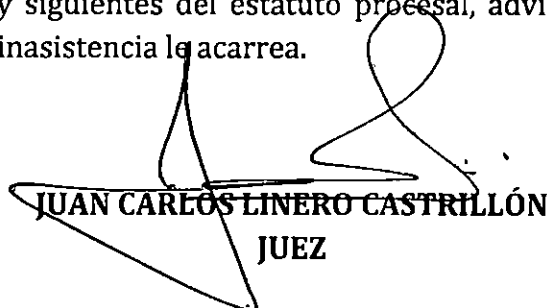
Manta, Cundinamarca, Julio dieciséis (16) del dos mil veinte (2020)

REF. PRUEBA ANTICIPADA Y DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO No. 2020.03

Teniendo en cuenta que en auto fechado trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), se convocó a los interesados para resolver el interrogatorio de parte propuesto por la solicitante **MARÍA HELENA GUERRERO MORENO** contra la señora **FLOR MARINA MARTÍN GÓMEZ** y que en esta oportunidad, debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura debido a la propagación del Covid-19 dentro del territorio Colombiano, dicha prueba extraprocesal no se pudo llevar a cabo, este Despacho entrará a fijar nueva fecha para la realización de esta diligencia. De esta manera, se dispone:

1. **SEÑALAR** la hora de las Diez (10:00) de la mañana del día veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), para la realización de la Audiencia Pública dentro de la cual deberá absolver interrogatorio de parte la señora **FLOR MARINA MARTÍN GÓMEZ**, diligencia que se llevará de forma virtual, por la plataforma Microsoft Teams.
2. Notifíquese personalmente al absolvente conforme a lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto-Ley 806 de 2020; en caso de no ser posible, deberá surtirse la notificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200 del Código General del Proceso y en lo pertinente dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 202 y siguientes del estatuto procesal, advirtiéndose de los efectos legales que su inasistencia le acarrea.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCO MUJICUAL DE MANTA -CUNDINAMARCA ESTADO La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO Nº <u>2020-22</u> Hoy <u>17 JUL. 2020</u> La Secretaria.  KELIA ESTEFANNY ESCOBAR M
--